

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 5 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° -2026-P-CD/IPD

VISTOS: Las Cartas s/n, signadas con Expedientes N° 0029816-2025 y N° 0040922-2025, cursada por la asociación civil denominada "*Federación Deportiva Nacional Peruana de Pádel*"; el Informe N° 002600-2025-PMD-DINADAF/IPD, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva; el Informe N° 002367-2025-GDS-DINADAF/IPD, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva; el Informe N° 000734-2025-DINADAF/IPD, emitido por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 000952-2025-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y sus modificatorias, establece que el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional, constituye un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones; constituyéndose, además, como pliego presupuestario;

Que, los incisos 8 y 9 del artículo 8 de la Ley N° 28036 señalan que son funciones del IPD, entre otras, la de reconocer a las federaciones deportivas nacionales, siempre que cumplan con los requisitos de ley, la política del deporte en general y el Plan Nacional del Deporte; así como la de autorizar su registro en el Registro Nacional del Deporte (RENADE) después de estar inscritas en los Registros Públicos, respectivamente;

Que, el artículo 44 de la Ley N° 28036 dispone que las federaciones deportivas nacionales son los organismos rectores de cada disciplina deportiva a nivel nacional en sus distintas categorías y niveles, se constituyen como asociaciones civiles sin fines de lucro, se rigen por sus estatutos, la legislación nacional que les resulte aplicable y las normas internacionales que les corresponda de acuerdo a su federación internacional y a sus organismos rectores, por lo que su constitución se rige por las normas del Código Civil y por las disposiciones de la Ley N° 28036, poseyendo por mandato legal personería jurídica de derecho privado;

Que, conforme a la Resolución de Gerencia General N° 063-2020-IPD/GG, de fecha 17 de diciembre de 2020, le corresponde específicamente a la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, unidad dependiente de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados (en adelante, DINADAF), "*brindar soporte técnico deportivo a la programación de actividades vinculadas a la evolución, el desarrollo y la proyección de deportistas y organizaciones deportivas reconocidas por el IPD*", disponiéndose además que, "*sustituye, para todos sus efectos, al denominado Comité de Métodos Técnicos (CMT) a cargo de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, en todas las tareas o funciones que se le haya asignado en cualquier documento normativo interno*";

Que, asimismo, según la Resolución de Gerencia General N° 064-2020-IPD/GG, de fecha 17 de diciembre de 2020, le corresponde a la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva, unidad dependiente de la DINADAF, "*verificar la documentación y emitir opinión sobre la propuesta de designación, de oficio o de parte, de grupos de trabajo, reconocimiento y/o nueva conformación de juntas directivas para las FDN, aprobación*

www.gob.pe/ipd**Tribuna Sur del Estadio Nacional**

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima

Teléfono (01) 5101831

Whatsapp (51) 933066307





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

o modificación de estatutos, entre otros relacionados al deporte de afiliados, conforme a los requisitos y demás normativa vigente";

Que, en virtud de lo dispuesto en los numerales V y 7.1.4 de la Directiva N° 05-2013-IPD/DINADAF, denominada "*Reconocimiento de Federaciones Deportivas Nacionales*", la facultad para aprobar el reconocimiento de las federaciones deportivas nacionales y autorizar su inscripción en el RENADE la ejerce el Consejo Directivo del IPD, luego de su respectiva inscripción en los Registros Públicos;

Que, por su parte, el inciso 6 del artículo 11 de la Ley N° 28036 dispone que el Consejo Directivo del IPD tiene como función, entre otras, aprobar los estatutos de las federaciones deportivas nacionales antes de su inscripción en los Registros Públicos, previa opinión legal favorable de la DINADAF;

Que, teniendo en cuenta lo señalado, las solicitudes promovidas por las asociaciones que buscan su reconocimiento como *federación deportiva nacional* son evaluadas por la unidad de organización del IPD con competencias afines a dicho reconocimiento e incorporación al deporte de afiliados; siendo por ello la DINADAF, a través de los informes técnicos de sus Unidades Funcionales, el órgano técnico encargado de realizar la evaluación y, de corresponder, otorgar la opinión favorable, a fin que la propuesta sea sustentada para su aprobación por el Consejo Directivo del IPD;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 114-2016-IPD/P, de fecha 19 de julio de 2016, modificada por la Resolución de Presidencia N° 049-2021-IPD/P, de fecha 21 de junio de 2021, en el marco de lo previsto en el artículo 46 de la Ley N° 28036, se precisó que el término "ciclo olímpico" es de observancia obligatoria para la vigencia del periodo de las juntas directivas electas en las federaciones deportivas nacionales, por lo que su proceso de elección está comprendido por el periodo inmediatamente posterior al mismo; es decir, aquel que se inicia el 1 de enero del año siguiente a la celebración de los Juegos Olímpicos y culmina el 31 de diciembre del año en que finalizan los siguientes Juegos Olímpicos;

Que, mediante Cartas s/n, signadas con Expedientes N° 0029816-2025 y N° 0040922-2025, de fechas 12 de agosto y 16 de octubre de 2025, respectivamente, la asociación civil sin fines de lucro denominada "*Federación Deportiva Nacional Peruana de Pádel*", solicitó al IPD su reconocimiento como federación deportiva nacional, adjuntando el testimonio de la escritura pública de Constitución de Asociación Civil Sin Fines de Lucro denominada "*Federación Deportiva Nacional Peruana de Pádel*", de fecha 17 de junio de 2025, otorgada por Notario Público de Lima, Ricardo Fernandini Barreda, que contiene los acuerdos adoptados sobre su constitución y la redacción de su estatuto, así como la documentación pertinente conforme a los requisitos establecidos en el sub numeral 7.1.2¹ de la Directiva N° 05-2013-IPD/DINADAF, denominada "*Reconocimiento de Federaciones Deportivas Nacionales*", y a las exigencias legales vigentes;

¹ "7.1.2 DOCUMENTOS A PRESENTARSE ANTE EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE-IPD, PARA LA OBTENCIÓN DE RECONOCIMIENTO COMO FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL"

La asociación civil sin fines de lucro que solicite su reconocimiento como Federación Deportiva Nacional deberá presentar obligatoriamente a su solicitud, la siguiente documentación:

Requisitos Sustanciales:

- a) Estatuto de la Federación Deportiva Nacional cuyo reconocimiento se solicita, acorde a lo expuesto en el artículo 81° del Código Civil
- b) Copia Literal de la inscripción en los Registros Públicos de cada uno de los Organismos de Base de la Federación a reconocerse.

Requisitos Adicionales:

- c) Acreditación, debidamente documentada, por parte de los órganos de base, de su actividad deportiva, no menor de dos (02) años previos a la constitución de la Federación Deportiva Nacional.
- d) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) de los Miembros de la primera Junta Directiva de la FDN a ser reconocida.



www.gob.pe/ipd

Tribuna Sur del Estadio Nacional

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima

Teléfono (01) 5101831

Whatsapp (51) 933066307



**PERÚ****Ministerio
de Educación****Instituto Peruano
del Deporte**

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Que, mediante Informe N° 002600-2025-PMD-DINADAF/IPD, de fecha 24 de octubre de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva emitió opinión técnica favorable respecto a la propuesta de creación de la Federación Deportiva Nacional de Pádel, al verificarse que cumple con los Requisitos Adicionales (c), (f), (g) y (h) establecidos en el sub numeral 7.1.2 del numeral 7.1 del apartado VII. "Disposiciones Generales", de la Directiva N° 05-2013-IPD/DINADAF, denominada *"Reconocimiento de Federaciones Deportivas Nacionales"*;

Que, mediante Informe N° 002367-2025-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 06 de noviembre de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva emitió opinión técnica favorable señalando que la asociación civil denominada *"Federación Deportiva Nacional Peruana de Pádel"* cumplió con presentar correctamente la documentación exigida en el sub numeral 7.1.1 y en los literales a), b), d) y e) del sub numeral 7.1.2 del numeral 7.1 del apartado VII, "Disposiciones Generales", de la Directiva N° 05-2013-IPD/DINADAF, denominada *"Reconocimiento de Federaciones Deportivas Nacionales"*. En tal sentido, se recomendó reconocer a la Federación Deportiva Nacional Peruana de Pádel; aprobar su estatuto; y, reconocer a su primera junta directiva, la cual ejercerá funciones desde la emisión de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo que formalice dicho reconocimiento hasta el 31 de diciembre de 2028, en concordancia con el ciclo olímpico;

Que, mediante Informe N° 000734-2025-DINADAF/IPD, de fecha 22 de mayo de 2025, la DINADAF, conforme a sus atribuciones, hizo suyas las opiniones técnicas favorables contenidas en los Informes N° 002600-2025-PMD-DINADAF/IPD y N° 002367-2025-GDS-DINADAF/IPD, emitidos por su Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva y su Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva, respectivamente, para el reconocimiento de la asociación civil denominada *"Federación Deportiva Nacional Peruana de Pádel"* como federación deportiva nacional; así como para el reconocimiento de su primera junta directiva por el período comprendido que resta del ciclo olímpico correspondiente, esto es, a partir de la fecha del acto resolutorio que dispone su reconocimiento hasta el 31 de diciembre de 2028; y, finalmente, para la aprobación de su respectivo estatuto;

Que, mediante Informe N° 000952-2025-OAJ/IPD, de fecha 01 de diciembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la DINADAF ha cumplido con emitir la opinión favorable requerida en el procedimiento establecido por la Directiva N° 05-2013-IPD/DINADAF, para aprobar: (i) Reconocer como federación deportiva nacional a la asociación civil denominada de la *"Federación Deportiva Nacional Peruana de Pádel"*; (ii) Aprobar el estatuto de la mencionada federación; y, (iii) reconocer a su primera junta directiva por el período restante del ciclo olímpico, hasta el 31 de diciembre de 2028; recomendando continuar con el procedimiento correspondiente, elevando los actuados al Consejo Directivo del IPD para su consideración;

Que, en sesión del Consejo Directivo del IPD, de fecha 30 de enero de 2026, se aprueba, por unanimidad, el reconocimiento como federación deportiva nacional de la *"Federación Deportiva Nacional Peruana de Pádel"*, el reconocimiento de su primera junta directiva por el período comprendido desde la expedición del acto resolutorio al 31 de diciembre de 2028, acorde con lo que resta del ciclo olímpico; así como su respectivo estatuto, debiendo emitirse por tanto el acto resolutorio que así lo declare;

e) *Acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva N° 004-2013-IPD/DINADAF, denominada Expedición de Resoluciones de Reconocimiento y/o nueva conformación de juntas directivas de las Federaciones Deportivas Nacionales.*

f) *Resumen de la historia y desarrollo de la Disciplina Deportiva que se pretenda reconocer."*

**www.gob.pe/ipd****Tribuna Sur del Estadio Nacional**

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima

Teléfono (01) 5101831

Whatsapp (51) 933066307



**PERÚ**Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del IPD, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM; la Directiva N° 005-2013-IPD/DINADAF, denominada "Reconocimiento de Federaciones Deportivas Nacionales", y;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:**Artículo 1° . - Reconocimiento como federación deportiva nacional**

Reconocer como federación deportiva nacional a la asociación civil denominada "Federación Deportiva Nacional Peruana de Pádel".

Artículo 2° . - Reconocimiento de la primera junta directiva

Reconocer a la primera conformación de la junta directiva de la "Federación Deportiva Nacional Peruana de Pádel", por el período comprendido a partir de la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2028, acorde con el ciclo olímpico, conforme al Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de Asociación Civil Sin Fines de Lucro, de fecha 17 de junio de 2025, otorgada por Notario Público de Lima, Ricardo Fernandini Barreda, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTE	RENATO SALVADOR RICCI CAMPOS	09344693
VICEPRESIDENTE	HERNAN GABRIEL GARVAN VALDERRAMA	10545375
SECRETARIO	KELVING ESTUARDO REBAZA GÓMEZ SÁNCHEZ	46649364
TESORERO	MAURICIO ALBERTO VEGAS MANTERO	10264999
VOCAL 1	JEAN CARLO DU BOIS LA MADRID	42735573
VOCAL 2	ALFREDO IGNACIO VALVERDE FERNANDEZ CONCHA	10543427
VOCAL 3	EDUARDO GAMIO ESCRIBENS	08274956

Artículo 3° . - Aprobación de estatuto

Aprobar el estatuto de la "Federación Deportiva Nacional Peruana de Pádel", conforme al Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de Asociación Civil Sin Fines de Lucro, de fecha 17 de junio de 2025, otorgada por Notario Público de Lima, Ricardo Fernandini Barreda.

Artículo 4° . - Inscripción registral

Disponer que el presidente de la junta directiva reconocida por el artículo 2 de la presente resolución, inicie y concluya la inscripción de la "Federación Deportiva Nacional Peruana de Pádel", su primera junta directiva, su estatuto y la totalidad de sus órganos de base en los Registros Públicos y en el Registro Nacional del Deporte, para cuyos efectos se establece que la presente Resolución tiene mérito registral conforme a la normativa vigente.

Artículo 5° . - Otras acciones

Disponer que, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, la "Federación Deportiva Nacional Peruana de Pádel" informe a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados sobre el cumplimiento de lo establecido por el artículo 4 de la presente resolución; sin perjuicio de los requerimientos que para tal fin le pueda efectuar dicho órgano de línea en el ámbito de sus funciones.

www.gob.pe/ipd**Tribuna Sur del Estadio Nacional**

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima

Teléfono (01) 5101831

Whatsapp (51) 933066307





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Artículo 6° - Notificación

Notificar la presente resolución a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, a la Subdirección del Registro Nacional del Deporte y a la "Federación Deportiva Nacional Peruana de Pádel", para los fines correspondientes.

Artículo 7° - Publicación

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[Firma digital]

SERGIO LUIS LUDENA VISALOT
Presidente
Instituto Peruano del Deporte



www.gob.pe/ipd

Tribuna Sur del Estadio Nacional

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
Teléfono (01) 5101831
Whatsapp (51) 933066307

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **RHJJ PAC**

